

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR.	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Jenny

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante **Resolución 00079 del 26 de enero de 2024** del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723)**.

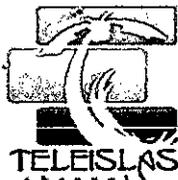
El canal de televisión pública regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **INVESTIGADOR**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como INVESTIGADOR para el programa FIWI WEEKEND del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la credibilidad y la calidad del programa, proporcionando a la audiencia información precisa, equilibrada y contextualizada sobre las notas. • Mantener una red de contactos sólida con fuentes internas para obtener notas exclusivas, actualizaciones oportunas y concretar entrevistas pregrabadas y/o en vivo.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

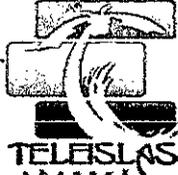
Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		<ul style="list-style-type: none"> • Investigar y recopilar información sobre eventos, noticias y temas relevantes para la audiencia. • Verificar la autenticidad y la fiabilidad de las fuentes de información utilizadas en las notas, asegurando la exactitud de los hechos presentados. • Analizar datos y estadísticas para respaldar las notas y proporcionar contexto y profundidad a las historias presentadas. • Colaborar estrechamente con el director, productor, realizador, para identificar y desarrollar historias de interés. • Mantener la confidencialidad de las fuentes y la integridad ética en todo momento, respetando los estándares profesionales del periodismo. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	<p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p>
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) M.CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CD+ 210 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO		TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) cada una y un pago de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M.CTE. , correspondiente a veintisiete (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en

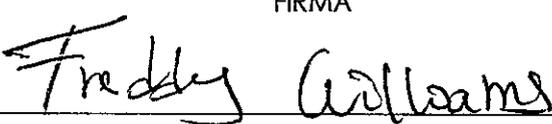
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTI SIETE (27) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmídia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p>

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con dos (2) o más años de experiencia como realizador, director o productor de programas de televisión.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA	FIRMA
	

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

[Empty box for receiving entity]

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO FLORES		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CORPUS		NOMBRES JENNY ELIZABETH	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 40988672			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO _____ D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA <input type="text" value="02"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="1974"/>			AVENIDA CALLE 1A BIS B SUR 2C 4 SUR Barrio San Luis		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS		
			TELÉFONO 5133600		EMAIL sally.flores74@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	1991

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
(ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO	09	2004	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS			X			X			X

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADORA Y LIBRETISTA			DEPENDENCIA PRODUCCIÓN.					DIRECCIÓN LOMA SINGLE HILL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5121088			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	01	Año	2023	Día	29	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA RTVC SUBGERENCIA DE RADIO					DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Single Hill, La Loma						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADORA Y LIBRETISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN Loma, Single Hill						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5121086			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	01	Año	2022	Día	08	Mes	09	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERIODISTA			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE RADIO					DIRECCIÓN Loma, Single Hill						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5121086			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	09	Año	2022	Día	10	Mes	11	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERIODISTA			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE RADIO					DIRECCIÓN Loma Single Hill, La Loma						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5121086			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	11	Año	2021	Día	30	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERIODISTA			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE RADIO					DIRECCIÓN Loma Single Hill, Inravisión						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	05	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADORA Y LIBRETISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Single Hill, La Loma						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5121086			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA RTVC SUBGERENCIA DE RADIO					DIRECCIÓN Loma Single Hill, Inravisión						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD RADIO NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO						
DEPARTAMENTO SAN ANDRES			MUNICIPIO SAN ANDRES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5121086			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	03	Año	2020	Día	28	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERIODISTA			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE RADIO					DIRECCIÓN Loma, Single Hill, San Andrés Islas						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5121086			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	03	Año	2019	Día	29	Mes	02	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Loma Single Hill						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5121086			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	01	Año	2018	Día	30	Mes	01	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTORA REGIONAL			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE RADIO				DIRECCIÓN Loma Single Hill							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5121086			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	07	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTORA REGIONAL			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE RADIO				DIRECCIÓN Loma Single Hill							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5121086			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	04	Año	2017	Día	03	Mes	07	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTORA REGIONAL			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE RADIO				DIRECCIÓN Loma, Single Hill							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PRODUCCIONES MUNDO MARKETING S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3182904931			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	08	Año	2015	Día	31	Mes	08	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPORTERA			DEPENDENCIA PRODUCCIÓN				DIRECCIÓN Edificio TV Isla, segundo piso							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5122799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	04	Año	2015	Día	30	Mes	03	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE DIRECCIÓN			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN Estación Autónoma Simón Bolívar, La Loma							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL, TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	11	Año	2007	Día	19	Mes	11	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADORA LIBRETISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar, Single Hill, La Loma						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	03	Año	2007	Día	22	Mes	08	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADORA LIBRETISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar, Single Hill, La Loma						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TELEMAR TELEVISION EU				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3175263264			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	10	Año	2006	Día	19	Mes	03	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADORA LIBRETISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Barrio la Rocosa						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	10	Año	2006	Día	09	Mes	03	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADORA LIBRETISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar, Single Hill, La Loma						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	01	Año	2006	Día	26	Mes	04	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Carretera Circunvalar San Luis, Free Town No.52-44						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	06	Año	2005	Día	07	Mes	12	Año	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Carretera Circunvalar San Luis, Free Town No.52-44						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2005	Día	22	Mes	05	Año	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Carretera Circunvalar San Luis, Free Town No.52-44						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2004	Día	30	Mes	11	Año	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Carretera Circunvalar San Luis, Free Town No.52-44						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	17	0
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	19	6

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE, SI NOX ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *San Andrés Islas, febrero 13 de 2024*

Jenny B.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS**

IDENTIFICADO CON: C.C.x C.E. T.I. N° **40988672 de San Andres I** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País **Colombia** Departamento **San Andres y Providencia** Municipio **San Andrés**

Dirección **Barrio San Luis, Diagonal Tienda Carol** Teléfonos **3174252609**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ALDA NYLA CORPUS vda. DE FLÓREZ	39.151.500	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	69.036.667
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 69.036.667

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA	DE
BBVA	AHORRO	487185209	SAN ANDRES ISLA	\$ 3.000.000	
BBVA	CORRIENTE	41007293	SAN ANDRES ISLA	\$ 302.681	
BBVA	CORRIENTE	12060223	SAN ANDRES ISLA	\$ 3.300.000	
BBVA	CORRIENTE	10721790	SAN ANDRES ISLA	\$ 1.214.657	

Los bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTOCICLETA	AGILITY GO MODELO 2020	\$ 8.790.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BBVA	TARJETA DE CREDITO MC PLATINUM	\$ 12.385.342
BBVA	TARJETA DE CREDITO VISA	\$ 2.335.788
BBVA	PRESTAMO	\$ 4.062.635
BBVA	PRESTAMO	\$ 25.679.854

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
FUNDACION HEY	MIEMBRO

c) En la actualidad: SI NO x tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
EMPRESA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL	REP. LEGAL Y GERENTE

3. FIRMA

Jenny.F

SAN ANDRES ISLAS, 5 DE FEBRERO DE 2024

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO: 40.988.672
 FLORES CORPUS

APELLIDOS: JENNY ELIZABETH
 NOMBRES: JENNY F.



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 02-JUL-1974
 SAN ANDRES (SAN ANDRES)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.56 B+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 16-SEP-1992; SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5600100-00540101-F-0040988672-20140125 0036824782A 1 2122694063



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 222318

Apellidos : FLORES CORPUS
 Nombres : JENNY ELIZABETH
 Tipo de Idem : Cedula de Ciudadania
 Identific. : 40988672
 Nacido : SAN ANDRES ISLA
 Depto. : SAN ANDRES Y PROV



VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones:
RAIZAL DUPLICADO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:23:40 PM horas del 02/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 40988672

Apellidos y Nombres: **FLOREZ CORPUS JENNY ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240620568



PIB
15:18:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40988672:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de febrero de 2024, a las 15:20:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40988672
Código de Verificación	40988672240202152017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2024 03:32:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N.º 40988672.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 84152884, La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2024 03:32:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía NP. 40988672.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"; Registro interno de validación No. 84152884. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondiente con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

5:15 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAU, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910172



 GOVCO

ACTA DE GRADO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
DE LA "SAGRADA FAMILIA"**

San Andrés - Isla

Carretera San Luis. Teléfono 5125616

Inscripción S.E. 455

Jornada: MAÑANA

DANE: 388001-00086.

DUPLICADO: Marzo 10 del 2017.

En la ciudad de San Andrés, Isla a los 30 días del mes de Noviembre de 1991 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector (a) y Secretario (a) en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA "SAGRADA FAMILIA", Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de BACHILLER EN LA MODALIDAD ACADEMICA, según Resolución N°356 del catorce (14) de enero de 1988.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

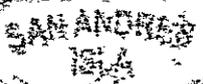
JENNY ELIZABETH FLOREZ CORPUS
C.C.N°40.988.672 de San Andrés Isla.

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación N°21 de fecha NOVIEMBRE 30 DE 1991

que consta de 85 alumno que comienza con el nombre de INGRID ESTHER ABRAHAMS PARRA con C.C.N°40.988.284 de San Andrés Isla.

y se cierra con el nombre de SANDRA PATRICIA ZARDIBIA SAID con T.I.N°750130-01553 de San Andrés Isla.

Firmada y sellada por



Rectora HNA OLGA LUCIA ZAPATA CALLEJAS y Secretaria CIREY DEL R. TOBAR VILLOTA

Dada en San Andrés, Isla a los 10 días del mes de Marzo del 2017

Firmado y Sellado

Rectora
C.C. No.43.677.877 de Bello Antioquia.

Secretaria
C.C. No. 39.154.808 de San Andrés Isla.



ACTA DE GRADO 407

La Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno; confiere el título de **COMUNICADOR SOCIAL – PERIODISTA**, programa aprobado mediante código ICFES 171043020200500111100, a:

Jenny Elizabeth Flores Corpus

Identificada con cédula de ciudadanía No. 40.988.672 de SAN ANDRÉS (SAN ANDRÉS), en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pensum de **COMUNICACIÓN SOCIAL** y realizó la monografía con el título "RELANZAMIENTO DEL FESTIVAL DE LA LUNA VERDE". En la modalidad de Diplomatura válida como Trabajo de Grado, la cual fue aprobada.

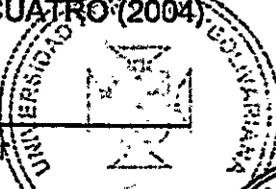
Préstó el juramento de rigor en los siguientes términos:

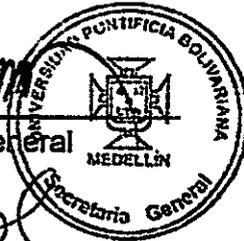
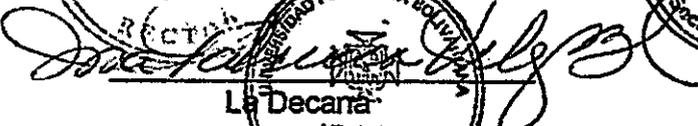
"¿ Jura a Dios y promete a la Patria, sostener la independencia, el orden y las libertades tuyas, defender siempre los fueros de la justicia, practicar la profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y trabajar por la paz de Colombia, el adelanto y progreso de la Universidad Pontificia Bolivariana?".

El graduando respondió: "Sí JURO".

"Si así lo hace, Dios y la Patria os lo premien, si no, Él y Ella se lo demanden".

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el día 02 del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL CUATRO (2004).


 El Rector
 

 La Secretaria General
 

 La Decana
 



La Universidad Pontificia Bolivariana

Otorga el presente

DIPLOMA

a

Jenny Florez Corpus

c. c. 40.988.672

por haber cumplido satisfactoriamente todos los requisitos de la

Diplomatura

DISEÑO, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CERTÁMENES

realizada en Medellín, entre el 12 de marzo y el 3 de julio de 2004, con intensidad de 120 horas.

José Guillermo Anjel Rendón
José Guillermo Anjel Rendón
Director
Facultad de Comunicación Social



Claudia Andrea Vélez Ramírez
Claudia Andrea Vélez Ramírez
Jefa
Extensión Académica



	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	539-2019
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 20 Mes: 03 Año: 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS
CEDULA O NIT	40.988.672
OBJETO	El CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios de producción de contenidos culturales y musicales descentralizados para la programación regional y nacional de Radio Nacional de Colombia desde el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar velar por la aplicación del Manual de Estilo establecido por la Subgerencia de Radio. 2. Realizar la preproducción, producción y emisión de los espacios que le sean asignados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. 3. Realizar los para la programación descentralizados de Radio Nacional de Colombia en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que le sean asignaos. 4. Realizar la presentación de los espacios de la programación descentralizada de Radio Nacional de Colombia en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que le sean asignados por la dirección. 5. Realizar los productos (notas, crónicas, reportajes etc.), pregrabados y en vivo, para los contenidos nacionales de Radio Nacional de Colombia Esto incluye investigar, documentar, buscar las fuentes testimoniales pertinentes de los temas que le sean asignados, realizar las labores de reportería, las entrevistas y el montaje de los productos. 6. Realizar los cubrimientos e informes especiales que le sean asignados o pregrabados que le sea solicitados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. 7. Generar contenidos e insumos para las plataformas digitales y convergentes de Radio Nacional de Colombia según lo la dirección de la emisora. 8. Apoyar en la ejecución de la estrategia digital (página web y redes sociales) aprobada por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. 9. Apoyar las transmisiones especiales realizadas por la Dilección de Radio. Nacional de Colombia 10. Entregar al área de producción los audios requeridos para la construcción de piezas del vestido sonoro de Radio Nacional de Colombia 11. Generar los listados de información que se demande para el desarrollo de las herramientas de inteligencia artificial. 12. Asistir a los consejos de redacción editoriales, consejos de programación, procesos de evaluación y demás reuniones que programe la Dirección de Radio Nacional de Colombia.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 29 de febrero de 2020.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$38.082.403)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$37.970.724)		
FECHA DE INICIO	Día: 20	Mes: 03	Año: 2019
FECHA DE TERMINACION	Día: 29	Mes: 02	Año: 2020
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	Modificación 1 de fecha 19 de diciembre 2019, mediante la cual se prorrogó el pazo del contrato por dos (2) meses y once (11) días y se adicionó al valor inicial la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.929.181)		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 14 Mes: 01 Año: 2021		
<p>En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 1462 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el decreto 1168 de 2020, el decreto 1408 de 2020 , y el Decreto 1550 de 2020 mediante el cual se prorroga la vigencia del decreto 1168 de 2020, hasta el 16 de enero de 2021, así como se ordena a las entidades públicas procurar el teletrabajo y trabajo en casa durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, , y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.</p> <p style="text-align: center;"> JULIANA SANTOS RAMIREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica </p>			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández - Profesional Universitario Mínima Cuanía
 Elaboró: Juan Carlos Pineda S. - Apoyo Administrativo Mínima Cuanía

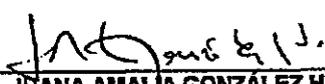
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: V.1	
		Fecha: 06/10/2015	

**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	197-2018 /		
FECHA DE SUSCRIPCION	Dia:18 Mes:01 Año:2018 /		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS /		
CEDULA O NIT	40.988.672 /		
OBJETO	<p>EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios de producción de contenidos regionales para Radio Nacional de Colombia en el departamento de San Andrés y Providencia.</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá realizar la producción mínima de cuarenta (40) horas mensuales en vivo o pregrabadas de contenidos informativos y culturales para Radio Nacional de Colombia en el departamento de San Andrés y providencia.</p>		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar y velar por la aplicación del Manual de Estilo establecido por la Subgerencia de Radio. • Realizar la preproducción, producción y emisión de los espacios que le sean asignados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. • Realizar los contenidos informativos y culturales del departamento de San Andrés y Providencia que sean determinados por la línea editorial de la emisora de Radio Nacional de Colombia. • Apoyar en la conducción de los espacios informativos y culturales de los contenidos descentralizados que le sean asignados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. • Realizar las corresponsalias e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. • Realizar las locuciones necesarias para promocionar los espacios radiales o web de las emisoras de la Subgerencia de Radio. • Entregar al área de edición web, los insumos escritos, de audio y audiovisuales necesarios para alimentar y mantener actualizadas las páginas web y el Social Media de la emisora Radio Nacional de Colombia. • Cubrir los eventos programados que le sean asignados por la Subgerencia de Radio. • Apoyar en la ejecución de la estrategia digital (página web y redes sociales) aprobada por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. • Entregar semanalmente mínimo dos (2) artículos para ser publicados en el sitio web oficial de la emisora Radio Nacional de Colombia. • Entregar los audios en formato podcast que le sean asignados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. • Asistir a los consejos de redacción, consejos editoriales, consejos de programación, procesos de evaluación y demás reuniones que programe la Subgerencia de Radio de -RTVC-. • Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 1 del estudio previo los cuales hacen parte integral del contrato. 		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será por nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$27.323.307).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	N/A		
FECHA DE INICIO	Día:18	Mes:01	Año:2018 /
FECHA DE TERMINACION	Día:17	Mes:10	Año:2018 /

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: V.1
		Fecha: 06/10/2015

ESTADO	En ejecución
CUMPLIMIENTO	N/A
OBSERVACIONES	N/A
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día:13 Mes:03 Año:2018
 <hr/> JUANA AMALIA GONZALEZ HERNÁNDEZ Subgerente de Soporte Corporativo	
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.	

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/Profesional Universitario Mínima Cuantía
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Mínima Cuantía

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

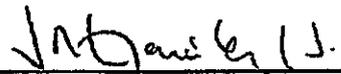
**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	939-2017 ✓
FECHA DE SUSCRIPCION	Día:04 Mes:07 Año:2017 ✓
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS ✓
CEDULA O NIT	40.988.672 ✓
OBJETO	<p>EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios de producción regional para las emisoras de la Subgerencia de Radio.</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá realizar, como mínimo la producción de ciento veinte (120) horas mensuales, en vivo o pregrabadas de contenidos informativos y musicales, para las emisoras de la Subgerencia de Radio.</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar y velar por la aplicación del Manual de Estilo, establecido por la Subgerencia de Radio. • Plantear oportunamente a -RTVC- Subgerencia de Radio los temas a tratar y proponer el enfoque y la estructura narrativa y radiofónica de los mismos en los espacios informativos y musicales a su cargo. • Realizar los contenidos informativos culturales, musicales y de actualidad especializados dedicados al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que sean determinados por la línea editorial de la emisora. • Realizar la preproducción de los espacios a su cargo, incluyendo, además de la investigación documental y testimonial, la búsqueda y contacto de las fuentes para el desarrollo de los temas, ya sea para documentar los mismos o como recurso testimonial al aire en las franjas a su cargo. • Realizar las corresponsalias e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por la Subgerencia de Radio de -RTVC-. • Participar activamente del proceso de creación, tanto en lo técnico, logístico como en materia de construcción de contenidos, de la sede descentralizada para el San Andrés, Providencia y Santa Catalina de las emisoras de la Subgerencia de Radio de -RTVC-. • Estar en capacidad de manejar el equipo técnico de transmisión de la sede descentralizada de Radio Nacional de Colombia en el San Andrés, Providencia y Santa Catalina. • Actualizarse oportunamente en manejo de consola y encargarse del manejo de la misma en los espacios en que se requiera. • Trabajar conjuntamente con los productores, realizadores, reporteros y corresponsales a lo largo de los procesos de preproducción, producción y emisión, así como en la selección de contenidos musicales e informativos, con el fin de velar por la identidad radiofónica de cada una de las emisoras de la Subgerencia de Radio. • Realizar el proceso de producción de los espacios a su cargo suministrando diariamente a quien sea designado para hacer la asistencia en cabina, el listado completo de las personas con las que se va a establecer comunicación en el programa, la hora en la cual se ha convenido salir al aire y los demás datos de contacto necesarios. • Hacer seguimiento a la emisión al aire, según requerimiento, de las

- suficientes para redactar los copias y producir las respectivas promociones. Así mismo, cuando le sea requerido, suministrar a la Jefatura de Producción, los materiales necesarios para la promoción de sus espacios.
- Realizar las locuciones necesarias para promocionar los espacios radiales o web de las emisoras de la Subgerencia de Radio.
- Entregar al editor Web dos (2) notas escritas diarias sobre temas de actualidad y cultura regional, junto con los insumos de audio, foto o video, si es del caso, para alimentar las páginas web de la Subgerencia de Radio. Además, estar en la capacidad de realizar los mismos.
- Hacer uso debido de las redes sociales de la emisora según los lineamientos estratégicos de la Dirección de Radio Nacional y sus respectivas Jefaturas.
- Cubrir los eventos programados por la Subgerencia de Radio de -RTVC-, que le sean asignados.
- Asistir a los consejos de selección, consejos editoriales, procesos de evaluación y demás reuniones que programe la Subgerencia de Radio de -RTVC-.
- Consultar con la Jefatura de Información y la jefatura musical y Cultural, cuando sea necesario, los cambios de última hora o imprevistos que puedan afectar el normal funcionamiento de las franjas de las emisoras de la Subgerencia de Radio.
- Diligenciar y entregar, con los programas, las fichas técnicas, autorizaciones y demás documentos de insumo utilizados durante la producción de los contenidos de archivo, cuando la Subgerencia de Radio de -RTVC- lo requiera.
- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formulen la Dirección de Radio Nacional de Colombia y sus respectivas jefaturas, realizando los ajustes a que haya lugar.
- Entregar audios formato podcast cumpliendo las especificaciones técnicas y de producción y dentro de los plazos de entrega establecidos por la Subgerencia de Radio.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 1 del estudio previo los cuales hacen parte integral del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.		
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17.390.238).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17.390.238).		
FECHA DE INICIO	Día:04	Mes:07	Año:2017
FECHA DE TERMINACION	Día:31	Mes:12	Año:2017
ESTADO	Terminado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día:13 Mes:03 Año:2018		



JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
 Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

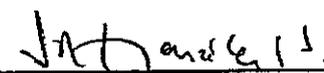
 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	711-2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día:04 Mes:04 Año:2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS
CEDULA O NIT	40.988.672
OBJETO	<p>EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios de producción regional para las emisoras de la Subgerencia de Radio.</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá realizar, como mínimo la producción de CIENTO VEINTE (120) horas mensuales, en vivo o pregrabadas de contenidos informativos y musicales, para las emisoras de la Subgerencia de Radio.</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar y velar por la aplicación del Manual de Estilo, establecido por la Subgerencia de Radio. • Plantear oportunamente a -RTVC- Subgerencia de Radio los temas a tratar y proponer el enfoque y la estructura narrativa y radiofónica de los mismos en los espacios informativos y musicales a su cargo. • Realizar los contenidos informativos culturales, musicales y de actualidad especializados dedicados al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que sean determinados por la línea editorial de la emisora. • Realizar la preproducción de los espacios a su cargo, incluyendo, además de la investigación documental y testimonial, la búsqueda y contacto de las fuentes para el desarrollo de los temas, ya sea para documentar los mismos o como recurso testimonial al aire en las franjas a su cargo. • Realizar las corresponsalías e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por la Subgerencia de Radio de -RTVC-. • Participar activamente del proceso de creación, tanto en lo técnico, logístico como en materia de construcción de contenidos, de la sede descentralizada para al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de las emisoras de la Subgerencia de Radio de -RTVC-. • Estar en capacidad de manejar el equipo técnico de transmisión de la sede descentralizada de Radio Nacional de Colombia en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. • Actualizarse oportunamente en manejo de consola y encargarse del manejo de la misma en los espacios en que se requiera. • Trabajar conjuntamente con los productores, realizadores, reporteros y corresponsales a lo largo de los procesos de preproducción, producción y emisión, así como en la selección de contenidos musicales e informativos, con el fin de velar por la identidad radiofónica de cada una de las emisoras de la Subgerencia de Radio. • Realizar el proceso de producción de los espacios a su cargo suministrando diariamente a quien sea designado para hacer la asistencia en cabina, el listado completo de las personas con las que se va a establecer comunicación en el programa, la hora en la cual se ha convenido salir al aire y los demás datos de contacto necesarios. • Hacer seguimiento a la emisión al aire, según requerimiento, de las franjas musicales e informativas indicando al operador técnico, según el caso, los ritmos de producción de los espacios al aire según el libreto o guía o guion o documentos establecidos indicando oportunamente el orden de las secciones las músicas y los pregrabados, así como las entradas y las salidas de los realizadores, productores, reporteros, corresponsales e invitados. • Entregar a la Jefatura de Producción, con el tiempo de antelación que la Dirección de Radio Nacional de Colombia señale, los temas a promocionar en sus respectivas franjas, con los datos e insumos suficientes para redactar los coples y producir las respectivas promociones. Así mismo, cuando le sea requerido, suministrar a la

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

	<p>Jefatura de Producción, los materiales necesarios para la promoción de sus espacios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las locuciones necesarias para promocionar los espacios radiales o web de las emisoras de la Subgerencia de Radio. • Entregar al editor web dos (2) notas escritas diarias sobre temas de actualidad y cultura regional, junto con los insumos de audio, foto o video, si es del caso, para alimentar las páginas web de la Subgerencia de Radio. Además, estar en la capacidad de realizar los mismos. • Hacer uso debido de las redes sociales de la emisora según los lineamientos estratégicos de la Dirección de Radio Nacional y sus respectivas Jefaturas. • Cubrir los eventos programados por la Subgerencia de Radio de -RTVC-, que le sean asignados. • Asistir a los consejos de selección, consejos editoriales, procesos de evaluación y demás reuniones que programe la Subgerencia de Radio de -RTVC-. • Consultar con la Jefatura de Información y la jefatura musical y Cultural, cuando sea necesario, los cambios de última hora o imprevistos que puedan afectar el normal funcionamiento de las franjas de las emisoras de la Subgerencia de Radio. • Diligenciar y entregar, con los programas, las fichas técnicas, autorizaciones y demás documentos de Insumo utilizados durante la producción de los contenidos de archivo, cuando la Subgerencia de Radio de -RTVC- lo requiera. • Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formulen la Dirección de Radio Nacional de Colombia y sus respectivas jefaturas, realizando los ajustes a que haya lugar. • Entregar audios formato podcast cumpliendo las especificaciones técnicas y de producción y dentro de los plazos de entrega establecidos por la Subgerencia de Radio. • Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 1 del estudio previo los cuales hacen parte integral del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.842.494).
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.842.494).
FECHA DE INICIO	Día:04 Mes:04 Año:2017 ✓
FECHA DE TERMINACION	Día:03 Mes:07 Año:2017 ✓
ESTADO	Terminado
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.
OBSERVACIONES	N/A
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día:13 Mes:03 Año:2018
 JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Subgerente de Soporte Corporativo	
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.	

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/Profesional Universitario Mínima Cuantía
 Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Mínima Cuantía



CONSTANCIA LABORAL

LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA.-

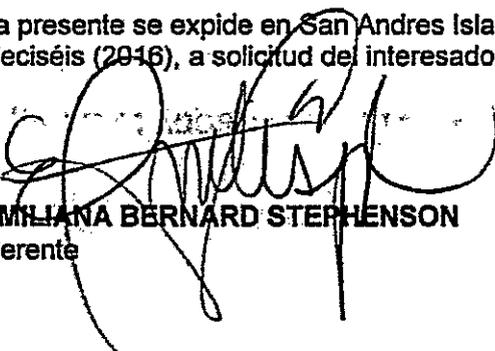
NIT: 827.000.481-1

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral de la señora **JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS** identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.988.672** de San Andres Isla, se evidencio que prestó sus servicios a la Sociedad de Televisión de la Islas **TELEISLAS** Ltda., según:

1. Contrato de prestación de servicios independiente No. 080 del 10 de octubre de 2006, como **REALIZADOR**, por un periodo de cinco (5) meses, por valor de Diez millones setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos mcte (\$10.799.984.00).
2. Contrato de prestación de servicios independiente No. 027 del 23 de marzo de 2007, como **INVESTIGADOR LIBRETISTA**, por un periodo de cinco (5) meses, por valor de Nueve millones de pesos mcte (\$9.000.000.00).
3. Contrato de prestación de servicios independiente No. 090 del 20 de noviembre de 2007, como **DIRECTOR DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN**, por un periodo de doce (12) meses, por valor de Cinco millones cuatrocientos mil pesos mcte (\$5.400.000.00).
4. Contrato de prestación de servicios No. 054 del 16 de abril de 2015, como **ASISTENTE DE DIRECCIÓN DEL NOTICIERO TELEISLAS NEWS**, por un periodo de once (11) meses y quince (15) días, por valor de Diecisiete millones seiscientos mil pesos mcte (\$17.600.000.00).

La presente se expide en San Andres Islas, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil dieciséis (2016), a solicitud del interesado.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



CERTIFICACION

JENNY ELIZABETH FLOREZ CORPUS con cedula de ciudadanía No. 40.988.672 de san Andrés islas, laboro en la empresa **PRODUCCIONES MUMDO MARKETING S.A.S**, en el proyecto **ENCESTANDOANDO** con el contrato N°019, durante el mes agosto de 2015 desempañándose como **REPORTERA**, demostrando capacidad y conocimiento en la tareas asignadas lo que demuestra ser una persona responsable en la actividad laboral.

La presente se firma a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2016

Atentamente

Edgar García Romero
C.C No. 92.187.881 de san pedro sucre
Representante legal producciones MUNDO MARKETING



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS - C.C. 40.988.672**

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - NIT 899.999.063-3, CERTIFICA QUE LA SEÑORA **JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **NO.40.988.672**, CELEBRÓ CON LA INSTITUCIÓN LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO	OPS 98 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL EDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	01 de octubre del 2004
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre del 2004
OBJETO GENERAL : Realizar la propuesta de comunicación de la sede en diversos medios.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar una propuesta de comunicación a nivel local, el resto del país e internacional de las actividades académicas que se realizan en la Sede. 2. Elaborar la comunicación para actualizar la página web bilingüe, una participación semanal en radio. 3. Apoyar la actualización de las bases de datos en materia de investigación y extensión. 4. Apoyar la divulgación de las actividades académicas y los eventos que se realicen en la universidad y la sede. 	
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000).
NIVEL DE SATISFACION	BUENO

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO	OPS 24 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL EDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	08 de junio del 2005
FECHA DE TERMINACIÓN:	07 de diciembre del 2005
OBJETO GENERAL : Contribuir al fortalecimiento de la sede apoyando el desarrollo del proyecto respectivo en especial en temas de comunicación hacia las comunidades locales y regionales.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos doce (12) programas de radio. 2. Al menos doce (12) boletines de la sede 3. Actualización y traducción al inglés del contenido de la página web. 4. Al menos cien (100) contactos por internet con entidades y organizaciones afines a la sede en todo el caribe. 5. Desarrollar un manual preliminar de funciones de la sede. 6. Apoyar al director del proyecto en su ejecución. 	
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).
NIVEL DE SATISFACION	BUENO



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS - C.C. 40.988.672**

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO	OPS 11 - 8010
AREA CONTRATANTE	FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	01 de marzo del 2005
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de mayo del 2005
OBJETO GENERAL : Apoyar en el diseño y puesta en marcha del proceso de socialización del proyecto con las entidades y comunidad de pescadores del archipiélago de San Andrés, providencia isla y santa catalina.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar una propuesta de socialización del proyecto dirigida a la comunidad de pescadores a los quince (15) días de perfeccionado el contrato. 2. Colocar en marcha la propuesta de socialización. 3. Entregar los soportes de documentales que permitan la verificación de la propuesta. 4. Participar de las actividades de socialización del proyecto de la propuesta y las que se generen por parte de las otras instituciones. 5. Presentación de informes de avances y final. 	
VALOR TOTAL	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000).
NIVEL DE SATISFACION	BUENO

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO	OPS 4 - 8001
AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	27 de enero del 2006
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de abril de 2006
OBJETO GENERAL : Lograr una mayor presencia local, regional y nacional de la sede caribe	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una actualización de la página web de la sede caribe. 2. Realizar una nota con información generada por la sede para ser publicada en un periódico 3. Realizar una nota con información generada por la sede para ser publicada en un medio impreso local. 4. Realizar una nota con información generada por la sede para ser publicada en un medio impreso regional. 5. Establecer contacto con la radio y televisión local para difundir los temas de investigación docente de la sede en tres espacios distintos. 	
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.950.000).
NIVEL DE SATISFACION	BUENO



**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS - C.C. 40.988.672**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en San Andrés isla, el 23 de febrero del 2024.



LUZ MILA RAMIREZ JAMES
JEFE DE UNIDAD.
SEDE CARIBE
TEL. 5133310 - EXT. 29613

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS

Nit. No. 827.000.481-1

CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad la señora **JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°40.988.672, estuvo vinculada en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

01. Investigación, Libretista, guionista de programas de televisión del Canal Teleislas mediante contrato de prestación de servicio No. 081 del 01 de febrero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 por un valor de VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$20.160.000.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los trece (13) días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,


ANDRES ESCALONA RENDÓN
Gerente

Proyecto: Brigette Myles 



CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40988672
NOMBRES Y APELLIDOS	Flores Corpus,Jenny Elizabeth
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	19/06/2014
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Flores Corpus,Jenny Elizabeth, a los 02 días del mes de febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

 **JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **40.988.672**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 2 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

 _____
Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario

Género Mujer

Cargo

Título

Nombre JENNY ELIZABETH

Apellidos FLORES CORPUS

Fecha de Nacimiento 2/07/1974 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 40988672

Dirección San Luis, sector Jim Pond, Diagonal Tienda Carol

Código postal

Estrato 3

Ubicación San Andrés Isla

País COLOMBIA

Correo electrónico sallyf.0207@hotmail.com

Teléfono

Celular 3174252609

Nivel Educativo Universitaria completa (con título)



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?

Respuesta SAI

SMS para recuperar la contraseña 3174252609

Editar



BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS**, identificado(a) con **cédula** **ciudadanía número 40.988.672** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 487185209** **aperturada el 30 de julio de 2013**, **cuenta activa** y que a la fecha ha presentado un **máximo** conforme a lo establecido **contractualmente**.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **02 días** del mes de **febrero** del año **2024**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0487185209**

Cuenta de 16 dígitos: **0487000200185209**

Cuenta de 20 dígitos: **00130487000200185209**

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERVISADO POR EL BANCO DE COLOMBIA

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14826636337**




(415)7707212489984(8020) 000001482663633 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **4 0 9 8 8 6 7 2 | 5** 6. DV **5** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de San Andrés** 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de identificación **4 0 9 8 8 6 7 2** 27. Fecha expedición **1 9 9 2, 0 9, 1 6**

Lugar de expedición 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **San Andrés** 30. Ciudad/Municipio **San Andrés** **0 0 1**

31. Primer apellido **FLORES** 32. Segundo apellido **CORPUS** 33. Primer nombre **JENNY** 34. Otros nombres **ELIZABETH**

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **San Andrés** 40. Ciudad/Municipio **San Andrés** **0 0 1**

41. Dirección principal **BRR SAN LUIS DIAGONAL SUPER TIENDA CAROL**

42. Correo electrónico **sally.flores74@gmail.com**

43. Código postal 44. Teléfono 1 **3 1 7 4 2 5 2 6 0 9** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2		
9 0 0 4	2 0 0 5, 1 1, 1 0	5 8 1 3	2 0 0 3, 0 3, 1 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 | 2 2 | 4 9**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
												57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2022 - 05 - 05 / 19 : 00 : 49**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **FLORES CORPUS JENNY ELIZABETH**
985. Cargo **CONTRIBUYENTE**



FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024

No. cd+210

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	19,800,000
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

TOTAL (\$19,800,000)

PARA AMPARAR : INVESTIGACION FIWI WEEKEND

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.



ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

DR. EDUARDO PERNETT LEYVA

Médico y Cirujano U de Cartagena
Medico Laboral -U del Rosario
email: pernetteduardo@gmail.com

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 14/02/2024

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE
Nombre completo: JENNY FLORES CORPUS
Responsable: El mismo paciente
Cargo: PERIODISTA
Edad: 49
Estado civil: Soltero
Teléfono: 3174252609
N° hijos: 0
EPS: EPS Sanitas

Empresa en misión:
Identificación: CC: 40988672
Acompañante: Ninguno
Fecha nacimiento: 02/07/1974
Genero: Femenino
Escolaridad: Pregrado (Universitaria)
Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, SAN LUIS-
ARL: Positiva compañía de seguros
AFP: Porvenir S.A.

Exámenes analizados

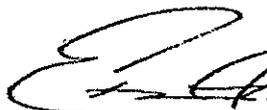
- Examen medico con énfasis osteomuscular.

Concepto de aptitud

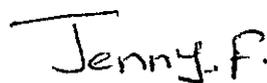
Apto para la labor.

Anexo

- Ninguna restricción para las actividades laborales a realizar.


Dr. Eduardo Pernet
Medico Laboral
Universidad del Rosario
LSO: 0548/2011

Eduardo de Jesus Pernet Leiva
Profesión: Médico laboral
Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011



Aspirante o trabajador
JENNY FLORES CORPUS
Identificación: CC: 40988672

A HONORRIA CLINICA E - PASEL 130 FACULTAD DE CIENCIAS DEL PAISAJE DE LA ENTIDADE - AUTOREGULAS POR LA MEDICINA Y FARMACIA DE COL

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales Como Investigación, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda - TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS

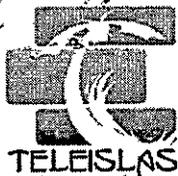
VALOR: El valor de la presente propuesta es \$ 19.800.000

Atentamente,

Jenny.F.

JENNY FLORES

C.C. No. 40.988 672

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 129 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS Y JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS.

CONSECUTIVO	129
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 40.988.672
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como INVESTIGADOR para el programa FIWI WEEKEND del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 40.988.672, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



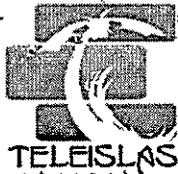
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
CONTRATO	Versión: 02
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión pública regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como INVESTIGADOR, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Handwritten signature

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como INVESTIGADOR para el programa FIWI WEEKEND del Canal Regional TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) cada una y un pago de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M.CTE, correspondiente a veintisiete (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 210 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Garantizar la credibilidad y la calidad del programa, proporcionando a la audiencia información precisa, equilibrada y contextualizada sobre las notas.
- Mantener una red de contactos sólida con fuentes internas para obtener notas

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

exclusivas, actualizaciones oportunas y concretar entrevistas pregrabadas y/o en vivo.

- Investigar y recopilar información sobre eventos, noticias y temas relevantes para la audiencia.
- Verificar la autenticidad y la fiabilidad de las fuentes de información utilizadas en las notas, asegurando la exactitud de los hechos presentados.
- Analizar datos y estadísticas para respaldar las notas y proporcionar contexto y profundidad a las historias presentadas.
- Colaborar estrechamente con el director, productor, realizador, para identificar y desarrollar historias de interés.
- Mantener la confidencialidad de las fuentes y la integridad ética en todo momento, respetando los estándares profesionales del periodismo.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el Inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

citadas, las cuales se consideran Incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

[Handwritten signature]

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

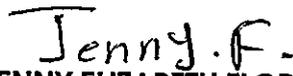
suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS


JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS
C.C. No. 40.988.672

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 129/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS
OBJETO	prestacion de servicios personales como INVESTIGADOR para el programa FIWI WEEKEND del Canal Regional Teleislas
VALOR	\$ 19.800.000
FECHA DE INICIO	04/03/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024
PLAZO	(09) meses (27) días

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS identificado (a) con cedula de ciudadanía N°40988672 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los cuatro (04) días del mes de marzo de (2024)

Freddy Williams
FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor

Jenny.F.
JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS
 Cc 40988672



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, JENNY ELIZABETH FLORES CORPUS identificado con CC No. 40988672, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS - NI. 827000481

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 09/03/2024
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024 ✓
Fecha fin de Contrato: 30/12/2024 ✓
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 2

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013220077.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 8 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.